



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2520639

San Marcos, 15 de Abril del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025/WRDS/RC; INFORME ACOP N°045-2025/MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; CARTA N°894-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; CARTA N°004-2025/WRDS/RC; CARTA N°066-2025/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC; INFORME ACOP N°079-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/RBRA; INFORME N°01200-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; MEMORANDUM N°524-2025/MDSM/GDUR/MDGCH; INFORME ACOP N°092-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/RBRA INFORME N°1349-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2531340, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante CONTRATO N°108-2023-MDSM/GM DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- Ley N°31728-N°017-2023-MDSM/CS-1, con fecha 22 de noviembre del 2023 se firma el contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2531340, entre la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y el CONSORCIO CHINOS.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2025-/MDSM-GM, Con fecha 03 de febrero del 2024, se aprueba prestación de adicional de obra N°01 con deductivo vinculante de obra N°01 del CONTRATO N°108-2023-MDSM/GM DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- Ley N°31728-N°017-2023-MDSM/CS-1 de la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2531340, con una variación de adicional con deductivo vinculante de obra N°01 por el monto de S/ 446,808.43 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho con 43/100 soles), que representa un 13.18% de incidencia con respecto al presupuesto contractual

Que mediante CARTA N°004-2025/WRDS/RC, con fecha 24 de febrero del 2025 el Sr. Withman Rulfo Domínguez Salazar, representante común del CONSORCIO CHINOS (EJECUTOR DE OBRA) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2531340, Remite informe de ampliación de plazo de la prestación adicional de obra con deductivo vinculante N°01, a favor del contratista, el trámite es remitido a la municipalidad distrital de san marcos

Que, mediante **INFORME ACOP N°045-2025/MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA** con fecha 27 de febrero del 2025 el **Ing. Alex Rosales Baltazar**, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite informe de ampliación de plazo de la prestación adicional de obra con deductivo vinculante N°01 del contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2531340, en el que concluye que el trámite debe ser canalizado por la supervisión con su respectivo informe de revisión evaluación y aprobación.

Que mediante **CARTA N°894-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, Con fecha 04 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, remite carta, al Representante común de **CONSORCIO CHINOS** al Sr. **Withman Rulfo Domínguez Salazar**, con asunto: se comunica -observado la solicitud de la ampliación de plazo N°01 para la ejecución del adicional de obra con deductivo vinculante N°01 del CONTRATISTA **"CONSORCIO CHINOS"**, ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en cual indica que el trámite debe ser canalizado por el supervisor de obra con su respectivo pronunciamiento.

Que mediante **CARTA N°004-2025/WRDS/RC**, con fecha 17 de Marzo del 2025 el Sr. **Withman Rulfo Domínguez Salazar**, representante común del **CONSORCIO CHINOS (EJECUTOR DE OBRA)** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2531340, Remite informe de solicitud reiterativo de ampliación de plazo N°01, por prestación de adicional con deductivo vinculante de obra N°01 a favor del contratista, el trámite es remitido al **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, consultor (**SUPERVISOR DE OBRA**)

Que mediante **CARTA N°066-2025/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC**, con fecha 19 de marzo del 2025 el Sr. **Julio Roger Silva Sigueñas**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH** consultor (**SUPERVISOR DE OBRA**) de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2531340, remite levantamiento de observaciones a la solicitud de ampliación de plazo, para poder ejecutar la prestación de adicional de obra con deductivo vinculante N°01, el trámite va dirigido a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME ACOP N°079-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/RBRA** con fecha 26 de marzo del 2025 el **Ing. Alex Rosales Baltazar**, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite Subsanción a la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista **CONSORCIO CHINOS** ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2531340, y el informe va dirigido al **ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ** Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, asimismo el ACOP en su informe recomienda a la sub gerencia de ejecución de inversión pública de la MDSM comunicar a la gerencia de desarrollo urbano y rural de la entidad la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°01 solicitado por el contratista **CONSORCIO CHINOS**.

Que mediante **INFORME N°01200-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, Con fecha 02 de abril del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, remite informe, al **ing. Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: remito conformidad de ampliación de plazo N°01 Por Adicional De Obra del CONTRATISTA **"CONSORCIO CHINOS"**, ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Asimismo la sub gerencia de ejecución de inversión pública recomienda emitir mediante acto resolutivo la ampliación de plazo al contratista consorcio chinos siendo que cuenta con sustento técnico para ejecutar partidas del adicional de obra

Que, mediante **MEMORANDUM N°524-2025/MDSM/GDUR/MDGCH** con fecha 04 de abril del 2025 el Ing. **Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, remite observaciones ing. **JULIO CESAR CERNA QUIROZ** Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, a la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista **CONSORCIO CHINOS** ejecutor de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", Con código único de inversiones **N°2531340**, dentro de la observaciones realizadas indica que no se evidencia en el programa en el cual se verifique las modificaciones contractuales con respecto cronograma contractual vs cronograma adicional con deductivo vinculante N°01.

Que, mediante **INFORME ACOP N°092-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/RBRA** con fecha 07 de abril del 2025 el Ing. **Alex Rosales Baltazar**, administrador de contratos de obras públicas de la MDSM, remite Subsanción al ing. **JULIO CESAR CERNA QUIROZ** Sub Gerente de Ejecución De Inversión Pública de la MDSM, a la solicitud de ampliación de plazo N°01 del contratista **CONSORCIO CHINOS** ejecutor de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", Con código único de inversiones **N°2531340**, asimismo el ACOP en su informe concluye lo siguiente: (...)

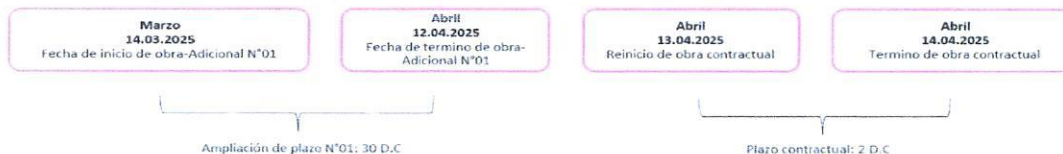
VI. CONCLUSIONES

- Que, de la verificación del contenido del CARTA N066-2025-CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC con Exp.:2520639, este a su vez, contiene actuados como a la referencia b1) CARTA N053-2025-BREA/SUPERVISOR; el cual, ha sido elaborado, revisado, y con la conformidad de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE EJECUCIÓN POR PRESTACIÓN ADICIONAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2531340".
- Que, el supervisor de obra, Ing. Ing. Edgar Augusto Bueza Ramos CIP: 278836, manifiesta que en mérito al Art. 197 y Art. 198 del RLCE ha analizado el sustento del "CONSORCIO CHINOS" de acuerdo al DIAGRAMA GANTT. En ese sentido, la supervisión aprueba procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 30 días calendario, por la ejecución de la prestación Ampliación de Plazo Por Adicional N°01 Con Deductivo Vinculante de Obra N°01.
- Que, con fecha 03 de febrero del 2025, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°023-2025-MDSM-GM** se aprueba la prestación del adicional N°01 con deductivo de obra N°01 del Contrato N°108-2023-MDSM/GM de la Adjudicación simplificada ley N°31728-N°017-2023-MDSM/CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2531340, por la suma de S/ 582.906.90, con un porcentaje de incidencia del 17.19% y con Deductivo Vinculante por la suma de S/ 136,098.47 con un porcentaje de incidencia de 4.01%. La variación del presupuesto Adicional con Deductivo Vinculante de obra N°01 asciende a S/ 446,808.43 que representa el 13.18% % de incidencia con respecto al presupuesto contractual.
- Que, mediante **MEMORANDUM N°524-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con cuestión remiten OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N° 2531340, al respecto:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

- Que, mediante CARTA MULTIPLE N°75-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ (Ver folio 021), de fecha 10 de febrero del 2025 se remite la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2025-MDSM-GM, de fecha 03 de febrero del 2025 en donde comunica al contratista la aprobación de la prestación del Adicional N°01 con Deductivo Vinculante de la obra N°01 de la referencia a).
- El programa de la obra presentado por el contratista de la obra "CONSORCIO CHINOS", que, a su vez, fue revisado, aprobado y remitido por la supervisión de la obra "CONSORCIO SUPERVISOR PACASH", se encuentran adjuntas al presente informe (folio 12). En tanto el plazo requerido para la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01 es de 30 días calendarios, como se menciona en el numeral IV: Conclusiones y recomendaciones de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2025-MDSM-GM (Ver folio 15), del presente informe. Línea de tiempo



VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, comunicar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, continua con la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, solicitado por el contratista "CONSORCIO CHINOS" de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2531340", sustentado en el análisis del Informe de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PACASH"; a fin de continuar con el trámite correspondiente vía acto resolutivo en cumplimiento al literal 197 y 198 del Artículo del RLCE.
- Se recomienda, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, evaluar y dar trámite administrativo correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo N°01, solicitado por el contratista "CONSORCIO CHINOS" y aprobado procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendarios por la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PACASH".
- Se recomienda, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos de la MDSM, para calificar y/o disponibilidad presupuestal por ampliación de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI 2531340" y su posterior adenda al contrato sustentado en el análisis de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PACASH"; a fin de continuar con el trámite correspondiente vía acto resolutivo en cumplimiento al literal 198.1 del Artículo 198 del RLCE.

Que mediante **INFORME N°1349-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, Con fecha 11 de abril del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, el **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, remite informe, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural al **ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, con asunto: remito conformidad a la ampliación de plazo N°01 por aprobación de prestación de adicional de obra N°01 con deductivo vinculante de obra N°01 a favor del CONTRATISTA "CONSORCIO CHINOS, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones **N°2531340**, realizando el análisis técnico necesario y formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:.

(...)

IV. CONCLUSIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

4.1. Del análisis y revisión realizado y por el Administrador de Contratos de obras Públicas y con la opinión favorable del supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **APRUEBA** la **Ampliación de Plazo N° 01**, a favor de la empresa **CONSORCIO CHINOS**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2531340, por treinta (30) días calendarios. plazo requerido para la culminación de las partidas del ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, las cuales son tomados de la programación de obra necesaria para la culminación del mismo.

4.2. En resumen, se determina aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	APROBACIÓN
Ampliación de Plazo N°01	30 días Calendarios

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios**, mediante **ACTO RESOLUTIVO** a favor de la empresa **CONSORCIO CHINOS**, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A. del 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas.

5.2. **SE RECOMIENDA** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural **la aprobación de la ampliación de plazo para la supervisión "CONSORCIO CHINOS" de obra mediante acto resolutivo**, conforme a lo dispuesto por el inciso 199.7 del Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo contemplado en el artículo precedente, correspondería ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión
(...)

Es de verse en los actuados, que mediante asientos N°217 y 235 del cuaderno de obra, el Residente de Obra anota las ocurrencias referentes a la circunstancia que genera la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2531340.

El, ING. EDGARD AUGUSTO BUEZA RAMOS, jefe de supervisión de obra" remite ampliación de plazo N°01 del ejecutor de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones N°2531340, por treinta (30) días calendarios, fundamentando su pedido debido al Sustento de la causal para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, materia del presente análisis, es generado por cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución del obra.

Sobre el causal de la ampliación de plazo, se debe señalar que el artículo 197° Causales de Ampliación, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquier de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del Programa de Ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

El procedimiento para aprobar una ampliación de plazo, de conformidad con Artículo 198 el procedimiento que se debe cumplir para una ampliación de plazo es el siguiente: **"El contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad";

De la revisión de los documentos obrantes en el expediente del contratista, supervisor de obra y las áreas técnicas de la Entidad han coincidido en señalar que:

- Inicio de la circunstancia: el 01 de julio del 2024 mediante asiento de cuaderno de obra N°217 del Residente.
- Cierre de la causal: el 11 de febrero del 2025 mediante asiento de cuaderno de obra N°235 del residente de obra.

Asimismo, el Supervisor de Obra, en cumplimiento del Artículo N° 198.2 del RLCE, cumple con emitir el presente informe sustentando su **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por treinta (30) DIAS CALENDARIOS Presentado por el CONTRATISTA a la Supervisión con **CARTA N°009-2025/WRDS/RC**

ADICIONALES DE OBRA N°01 = 30 días De todo lo descrito en el informe, se colige que Si se han cumplido todos los presupuestos señalados en el artículo N°197 del RLCE, así como todos los requisitos de procedencia establecidos en el artículo N°198.1 del RLCE, por lo que la presente Ampliación de Plazo N°01 solicitada por el contratista, en opinión de la supervisión, es **PROCEDENTE**.

Los fundamentos para opinar por la procedencia de la solicitud son: i) Si se ha demostrado la modificación de la ruta crítica al momento de la solicitud de ampliación, ii) Si se ha cumplido con los requisitos de cuantificación y sustento señalados en el artículo 198.1 del RLCE

✓ Se recomienda a la Entidad resolver sobre la presente solicitud de ampliación tomando en consideración los fundamentos del presente informe, y notificar su decisión al contratista en un plazo máximo de 15 días hábiles. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tendrá por aprobado lo indicado por la supervisión en el presente informe.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a través de sus profesionales APRUEBA **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01**, a favor del **CONSORCIO CHINOS** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con código único de inversiones **N°2531340**, por treinta (30) días calendarios. plazo cuantificado para poder culminar las partidas del contrato y cumplir con las metas del proyecto

Cabe precisar, que el numeral 199.3 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales";

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"; por lo contemplado en el artículo precedente, **correspondería ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N.º 507-2025-MDSM/GDUR/G

directamente al contrato principal", por lo contemplado en el artículo precedente, correspondería ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión.

Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Finalmente, es necesario precisar que en la normativa de la Ley de Contrataciones previamente citada se establece que sea el Titular de la Entidad quien aprueba mediante Resolución Administrativa; sin perjuicio de ello, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

Por lo tanto, de acuerdo con el numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por el supervisor de obra que: mediante, CARTA N°066-2025/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH/RC; el Administrador de Contratos de Obras Públicas mediante INFORME ACOP N°092-2025/MDSM/GDUR/SGEIP/RBRA, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante INFORME N°1349-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía 170-2023-MDSM-A; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en representación de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por treinta (30) días calendarios, al contratista, CONSORCIO CHINOS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con código único de inversiones N°2531340, adicionales a su plazo de ejecución contractual. por ejecución de partidas de adicionales de obra, el plazo corresponde desde 14 de marzo al 12 de abril del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública tramitase la información necesaria a la Oficina de Abastecimiento para que se proceda a elaborar la Adenda al contrato de la ejecución de la Obra, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable, con la finalidad garantizar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra.

ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, acciones posteriores. Y prosiga con el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, así mismo notificar al contratista y a la supervisión para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 306206